

NOTA: En este documento se encuentran omitidos los datos de carácter personal objeto de protección, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta un mes después de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

En Monturque (Córdoba) a las veinte horas y treinta minutos del día once de septiembre de dos mil ocho, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO SARAVIA GARRIDO, los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Doblas Reyes, D^a Teresa Rueda Castejón y D. José Ángel Llamas Cantero, y los Sres. Concejales D^a Dolores Jiménez Castellano, D. José Chacón Calvillo, D. Mariano Bérchez Cruz, D^a Encarnación Aguilar Pizarro, D. Tomás López Arroyo, D. Bernardo Jiménez Olmo y D^a Dolores López Rey, para celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con el orden del día que se acompaña a la convocatoria. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

1) APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2008, observándose por la Concejala Socialista D^a Encarnación Aguilar Pizarro, que en el punto 1 del orden del día su segundo apellido estaba equivocado, constando "Serrano" en lugar de "Pizarro".

Constatado el error, la Corporación por unanimidad de los once Concejales que la componen, acuerda aprobar la citada acta previa la rectificación mencionada.

2) APROBAR, SI PROCEDE, CON CARÁCTER INICIAL RELACIÓN PREFERENCIAL DE SOLICITUDES PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 10 de marzo de 2006 (BOJA N° 66 de 6 de abril) y habiéndose declarado al Municipio de Monturque, por Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda, de fecha 31 de enero de 2008, como de Rehabilitación Autonómica para la programación 2008, la Corporación, vistos los informes técnicos que obran en el expediente, por unanimidad de los once Concejales que la integran, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la lista de solicitudes admitidas y excluidas, presentadas dentro del Programa de Rehabilitación Autonómica por el siguiente orden de preferencia, según el baremo aprobado por acuerdo Pleno de fecha 18 de marzo de 2008.

1) Solicitudes admitidas por orden preferencial.

2) Solicitudes excluidas:

a) Por superar los ingresos máximos:

b) Por no ser el objeto de la obra subvencionable, y por tener la vivienda una antigüedad inferior a 10 años:

Segundo.- El orden asignado dentro de los solicitantes que tienen la misma puntuación, se ha realizado considerando el porcentaje del IPREM inferior al 1,5%, y en su caso la preferencia de obra estructural sobre otra tipo de obra.

Tercero.- Ninguno de los solicitantes es titular e la tarjeta Andalucía Junta Sesenta y Cinco Modalidad Oro.

Cuarto.- Que dicha lista se exponga al público por el plazo de 15 días naturales a efectos de reclamaciones.

Quinto.- En el caso de no presentarse ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitiva la lista anterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,